REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No.9-23, Piso 5º

[ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 25 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Verbal No. 2021 0122

Incidente Regulación de Honorarios

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84 y 76 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6º de la ley 2213/2022, se dispone:

I.- ADMITIR el presente INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS promovido por JUAN MANUEL SERNA TOVAR, en contra de OLGA MARÍA OSORIO DE SALAZAR, y, ORLANDO PLAZAS DÍAZ, así:

II.- TRAMITAR el presente asunto bajo los apremios del artículo 127 a 138 del ordenamiento general del proceso.

III.- NOTIFICAR a la parte incidentada en la forma indicada en el artículo 8º de la ley 2213/2022, o, en la forma indicada en los arts. 291, 292 y 300 del CGP. IV.- DAR traslado del libelo, al demandado, por el término de TRES (3) días (artículo 129 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE EDILMA CARDONA PINO

Jueza (2)

Rso

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 26 DE OCTUBRE DE 2023 NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE LA FECHA No. 170 Firmado Por: Edilma Cardona Pino Juez Juzgado De Circuito Civil 018 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1168cea2edabd6b123890cf197ae584ec6f65d3a2afaca3ac0f1f5de5bd18bc0 Documento generado en 25/10/2023 02:34:22 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica